

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. **39-2014-01053-00**

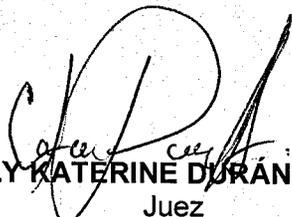
Como quiera que la parte demandada manifiesta que el vehículo ya está en su poder, pero no se suscribió un acta de entrega o inventario, se dispone:

1.- Como el vehículo ya se entregó a quien correspondía, se levanta la orden de "recaptura" del vehículo de placas MPM-095. Infórmese esta determinación a la Policía Nacional, SIJIN – Grupo Automotores, para lo pertinente.

2.- Téngase en cuenta que el parqueadero Patios de la Principal S.A.S., rindió informe sobre la entrega del vehículo antes mencionado, el cual obra obrante en archivo "gestión documental". Póngase en conocimiento de la parte demandada, para lo que estime pertinente.

Elabórense y tramítense las comunicaciones, conforme el artículo 111 del CGP, en concordancia con el precepto 11 de la ley 2213 de 2022, de lo cual **deberá dejarse constancia en el proceso.**

Notifíquese,


JULY KATERINE DURÁN AYALA
Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 078
hoy 10 de mayo de 2023
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario